

GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS NI URBANÍSTICAS A CONDUCTORES RESIDENTES EN ESPAÑA

A) ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Este servicio tiene por objeto la prestación, a través de la Central de Contratación, de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, así como para la recaudación en vía voluntaria, o voluntaria y ejecutiva, de las multas de tráfico a residentes en España en todo caso y además, opcionalmente, de otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico, a residentes en España, cuya tramitación corresponde a las Entidades Locales y/o entes dependientes.

B) CONTRATACIÓN RÁPIDA Y ÁGIL

La selección de este tipo de procedimiento evita que la Entidad Local inicie un nuevo procedimiento abierto (concurso público), porque las condiciones que regirán su contrato basado con los prestadores de dichos servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, así como para la recaudación en vía voluntaria, o voluntaria y ejecutiva, de las multas de tráfico a residentes en España en todo caso y de otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico, a residentes en España ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP. El Acuerdo Marco, sus Pliegos, y demás documentación sobre este servicio pueden consultarse en la plataforma informática de la Central y en la PLACSP.

La Entidad Local (o entes dependientes) interesada en contratar el servicio puede hacerlo directamente con el adjudicatario a través de esta plataforma con el llamado “contrato basado”.

C) ASISTENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO

La Central de Contratación ofrece un servicio de asistencia permanente tanto para el uso de la plataforma informática en la que se gestionan los contratos, como en la resolución de cualquier otra consulta sobre la tramitación y ejecución de los contratos.

D) RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

La retribución de los contratistas será la aplicación del porcentaje ofertado sobre:

(i) **Expedientes efectivamente recaudados en vía voluntaria y ejecutiva. (17,50%)**

(ii) **Expedientes efectivamente recaudados en vía voluntaria y/o ejecutiva por sanciones derivadas del uso de dispositivos de seguridad vial facilitados por la empresa adjudicataria. (opcional - sólo si la entidad contratante solicita los dispositivos de radar y/o foto rojo) (0,50 %)**



(iii) Expedientes efectivamente recaudados en vía voluntaria y ejecutiva, si se solicita la atención presencial al ciudadano un día por semana de 8 a 15 horas cuando el valor estimado del contrato basado sea inferior a 15.000 euros. (opcional- solo si la entidad contratante solicita atención presencial y el valor estimado del contrato es inferior a 15.000 euros) (0,50 %)

Este Acuerdo Marco se distribuye en 4 lotes geográficos:

LOTE	COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE SE INCLUYEN EN CADA LOTE
1	ANDALUCÍA, CEUTA, MELILLA, ISLAS CANARIAS
2	GALICIA, ASTURIAS, CANTABRIA, PAÍS VASCO, LA RIOJA, NAVARRA, ARAGÓN
3	MADRID, CASTILLA LA MANCHA, EXTREMADURA, CASTILLA Y LEÓN
4	CATALUÑA, VALENCIA, MURCIA, ISLAS BALEARES

OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LAS ADJUDICATARIAS

LOTE	ADJUDICATARIA	% RETRIBUCIÓN (SIN IVA) SOBRE LOS EXPEDIENTES EFECTIVAMENTE RECAUDADOS (i)	% INCREMENTO RETRIBUCIÓN POR RECAUDACIÓN DERIVADA DE USO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL FACILITADOS ADJUDICATARIA (ii)	% INCREMENTO RETRIBUCIÓN SOLICITUD ATENCIÓN PRESENCIAL SI EL VALOR ESTIMADO ES INFERIOR A 15.000 €
1	COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A (CGI)	17,50%	0,50 %	0,50 %
2	UTE VIALINE - NETKIA			
3	UTE VIALINE - NETKIA			
4	UTE SCI – MARTÍNEZ			

E) MEJORAS OFERTADAS POR LAS ADJUDICATARIAS

LOTE	ADJUDICATARIA	MEJORAS OFERTADAS
1	COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS (CGI)	<ul style="list-style-type: none"> • MEJORA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA A DOS DÍAS POR SEMANA HASTA LAS 18 HORAS • MEJORA EN FORMACIÓN A DOS CURSOS ANUALES
2	UTE VIALINE - NETKIA	
3	UTE VIALINE - NETKIA	
4	UTE SCI – MARTINEZ	

TRÁMITES PARA LA CONFIGURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

- ❖ **CONDICIONES PREVIAS PARA QUE UNA ENTIDAD LOCAL ASOCIADA A LA FEMP (O ENTE DEPENDIENTE) PUEDA CONTRATAR EL SERVICIO**

Adhesión a la Central

Mediante el acuerdo del órgano competente ([pinchar aquí](#)), la Entidad queda habilitada para contratar cualquier suministro o servicio en vigor a través del Acuerdo Marco.

Designación de usuario(s)¹

Una vez recibida y tramitada la adhesión, la FEMP enviará un enlace a la Entidad para que accediendo al mismo, designe uno o varios usuarios para la tramitación electrónica del contrato basado a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

- ❖ **TRÁMITES INTERNOS**

Es necesario que cada Entidad realice los trámites internos oportunos conforme a la normativa presupuestaria y de contratación aplicable, para asumir las obligaciones del futuro contrato, sobre todo desde el punto de vista económico, siendo indispensable, en todo caso, la siguiente documentación:

Informe de intervención	Asignación presupuestaria	Retención de crédito
-------------------------	---------------------------	----------------------

Al margen de lo anterior, y en el supuesto de que la Entidad lo considere oportuno, podrá incorporar al expediente una memoria o informe justificativo de necesidad y una resolución de inicio de expediente (se facilitan modelos de documentación en la Plataforma y en la página web), así como cualquier otro documento interno que estime necesario.

- ❖ **TRÁMITES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN**

La Entidad Local (o entes dependientes) interesada en contratar el servicio puede hacerlo a través de esta plataforma con el llamado “contrato basado”.

Habida cuenta que todas las condiciones de prestación del servicio, así como las ofertas económicas de las adjudicatarias ya están preestablecidas, la Entidad Local o ente dependiente podrá contratar con la misma a través de nuestra Plataforma, incluyendo en ésta toda la información del contrato basado que, como mínimo contendrá, la resolución de inicio y adjudicación.

¹ El usuario para la Plataforma tecnológica será aquella persona que tramite el expediente en la misma, siendo el órgano de contratación quién apruebe los documentos necesarios para realizar el procedimiento correspondiente. Dicha designación se realizará a través de un enlace que se facilitará por la Central de Contratación y podrán designarse varias personas.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO/ADJUDICACIÓN.

A) DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO BASADO

La Entidad contratante deberá concretar en la resolución de inicio y adjudicación del contrato basado los siguientes extremos relativos al objeto, especificando si:

- Sigue la recaudación en vía voluntaria en la gestión de multas de tráfico a residentes en España.
- Sigue la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva en la gestión de multas de tráfico a residentes en España.
- Si adicionalmente al servicio de colaboración de multas de tráfico a residentes en España, desea solicitar colaboración en la gestión para la recaudación de sanciones no tributarias ni urbanísticas de competencia municipal. (en caso afirmativo, deberá indicar cuáles)

B) DELIMITACIÓN DE PRESTACIONES ESPECÍFICAS OPCIONALES PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Si desea utilizar para llevar a cabo expedientes sancionadores relativos a multas de tráfico, los dispositivos de seguridad vial facilitados por la empresa adjudicataria (radar y/o foto rojo) (supondrá un coste para la entidad contratante de un 0,50% sobre las sanciones efectivamente recaudadas a través de estos dispositivos)
- Si desea disponer de atención presencial un día por semana de 8 a 15 horas. (supondrá un coste para la entidad contratante del 0,50% sobre las sanciones efectivamente recaudadas si el valor estimado del contrato es inferior o igual a 15.000 euros).

C) CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Cláusula 21.1.A) del PCA)

El valor estimado del contrato se podrá calcular:

1- En función de la cantidad anual estimada recaudada por sanciones en expedientes en vía voluntaria y/o ejecutiva, multiplicado por el porcentaje de retribución ofertado por la adjudicataria del lote correspondiente (**17,50%**). Este volumen habrá de multiplicarse por el número de años de duración del contrato basado incluidas sus prórrogas, reduciéndose en un 10% tal importe, atendiendo a la dificultad de cobro del 100% de dichos expedientes.

Valor estimado= Cantidad anual expedientes recaudados EELL * nº años de duración del contrato (incluidas las prórrogas)*(% retribución vía voluntaria-ejecutiva) .

2-. De cualquier otra forma análoga a criterio de la Entidad Local.



EJEMPLO.

La Entidad local X recauda por sanciones de tráfico 15.000 euros anualmente. La adjudicataria ofertó una retribución del 17,50 % por recaudación en vía voluntaria y ejecutiva. La Entidad X establece la duración de su contrato en 1 año más 2 prórrogas anuales:

$$VE = 15.000 * 17,50\% * 3 \text{ años} * 0,90 = 7.087,50 \text{ euros}$$

D) PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Los Contratos basados podrán adjudicarse durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, incluidas sus prórrogas, y tendrán una duración de doce (12) meses, pudiendo ser objeto de tres (3) prórrogas de un (1) año cada una. Por tanto, la duración máxima de los Contratos basados será de cuatro (4) años, incluyendo posibles prórrogas.

No obstante, lo anterior, los Contratos basados que se adjudiquen en el tercer y cuarto año de vigencia del Acuerdo Marco, en caso de que resultarán prorrogado, tendrán una duración de 12 meses pudiendo ser objeto de una única prorroga anual, por lo que su duración máxima será de 24 meses (2 años). Los Contratos basados no podrán incluir revisión de precios.

En consonancia con lo dispuesto en la cláusula sexta del PCA, sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En el supuesto de que la Entidad Local o ente dependiente requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.

Inicio del contrato

Se levantará acta de entrega a la fecha de inicio del servicio que habrá de producirse en el momento en que la Entidad Contratante entregue los datos de los expedientes para efectuar la migración de la información y, en todo caso, en el plazo de (30) días naturales siguiente a la notificación de la adjudicación. Esta fecha será considerada como fecha de inicio del contrato a efectos de cómputo de la duración de este, y de sus posibles prórrogas.

Para la puesta en marcha del servicio en los términos indicados en los apartados anteriores, también será necesario el nombramiento de un instructor, así como de un instructor suplente a efectos de la tramitación de los procedimientos correspondientes. También será necesario para la correcta ejecución del servicio que la entidad contratante haya tramitado su alta en la Plataforma de Intermediación de Datos de la Dirección General de Tráfico (DGT) o herramienta equivalente.

E) EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Una vez que finalice la vigencia ordinaria de los Contratos basados, los contratistas no podrán iniciar nuevos expedientes de recaudación. Sin embargo, todos aquellos expedientes iniciados con anterioridad al vencimiento del término del Contrato basado y cuya ejecución deba continuarse con posterioridad a esa fecha por no haberse tramitado íntegramente, deberán ser



ejecutados en su integridad incluyendo todas las prestaciones contempladas en el PPT, hasta un plazo de (6) meses posterior a la finalización del Contrato basado.

F) RESPONSABLES DE LOS CONTRATOS BASADOS

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los Contratos basados, las Entidades contratantes deberán nombrar un responsable para cada uno de los Contratos basados en el presente Acuerdo Marco, que actuará como interlocutor con la persona designada por la adjudicataria como responsable de la ejecución del Contrato basado.

El responsable del contrato podrá ser una o varias personas, o bien un área o departamento de la Entidad contratante, siendo siempre necesario indicar los datos de contacto correspondientes (nombre, e-mail, teléfono, etc.).

Para la correcta puesta en marcha y entrada en funcionamiento del servicio se requerirá que la Entidad contratante haga constar en el acta de Resolución de adjudicación (o en el contrato si lo hubiese) la persona Responsable del mismo.

G) PROTECCIÓN DE DATOS

Les recordamos la importancia de firmar el ANEXO IV cuando se produzca la Resolución de adjudicación del contrato basado, ya que es un documento obligatorio exigido a su Entidad para el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. (“LOPD”)

H) PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Según lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, los contratos basados en un Acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP, sin que sea necesario la formalización del contrato. Desde la Central de Contratación se facilitará un modelo de resolución de adjudicación.

No obstante, si una Entidad así lo determinara, podrá suscribir su propio contrato, facilitándose un documento tipo desde la Central.

La adjudicación se comunicará a la empresa seleccionada a través de la Plataforma de la Central, sin perjuicio de que se proceda a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 154.4 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados se publicará trimestralmente por el órgano de contratación de la Entidad en su Perfil del contratante dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre.

Y todo lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones referentes a la publicación en el registro de contratos del sector público, portales de transparencia, etc.

I) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 16.4. del PCA.

J) GARANTÍA DE LOS CONTRATOS BASADOS

La Entidad peticionaria podrá exigir la prestación de una garantía, que se hará efectiva en cualquiera de las formas previstas en la LCSP y antes de proceder a la adjudicación. Esta garantía será adicional a la garantía definitiva otorgada ante la Central de Contratación de la FEMP de acuerdo con el presente Acuerdo Marco.

K) OTRAS CUESTIONES

En lo referente a la facturación de los servicios por la adjudicataria, ejecución de garantías, penalizaciones, resolución del contrato, protección de datos etc., se atenderá a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, Acuerdos Marco y LCSP.

(*) Las plantillas o modelos que facilita la Central de Contratación no son de obligada utilización, pudiendo la Entidad Local optar por sus propios modelos y cumplimentar el procedimiento con aquellos trámites internos que considere necesarios

LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN PRESTARÁ SU APOYO PERMANENTE A LAS ENTIDADES LOCALES EN LA PREPARACIÓN, TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS VINCULADAS AL PRESENTE ACUERDO MARCO